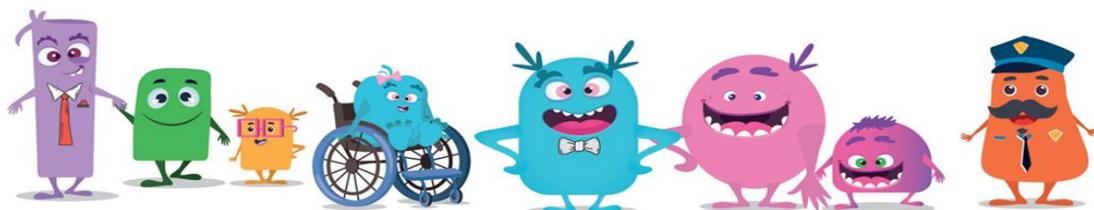
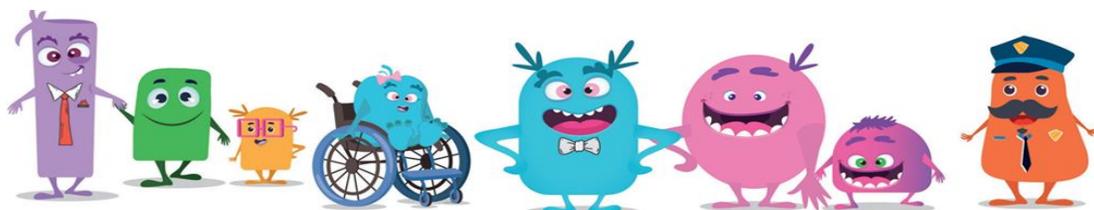


INFORME DE ACTIVIDADES SECRETARÍA
EJECUTIVA DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN
INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y
ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE
HUICHAPAN HGO.



2021





INTRODUCCIÓN

Dentro de las responsabilidades del estado está el garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes eso debe ser mediante las leyes generales y locales por lo que dentro de estas se encuentra el sistema Integral de protección, los cuales son los encargados de establecer instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones que protejan a la niñez y adolescencia.

El trabajo de los Sistemas Integrales de Protección es de gran importancia ya que no existen órganos o instituciones en el municipio que se dediquen a garantizar la integridad y el desarrollo, el respeto en el estilo de vida de niños niñas y adolescentes.

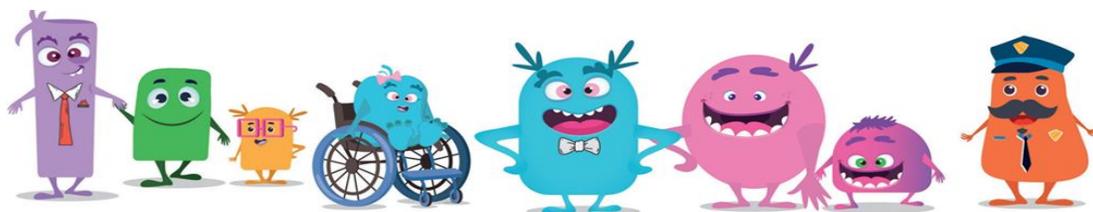
Las niñas y los niños se han convertido en los protagonistas de la violencia, con la finalidad de proteger a los millones de niñas y niños en el mundo, fue creada la convención sobre los Derechos del Niño en 1989, dando paso al más importante instrumento internacional jurídicamente vinculante que incorpora toda la gama de derechos humanos dirigidos a todas las niñas y niños del mundo, tales como: el derecho a la supervivencia; al desarrollo pleno; a la protección contra influencias peligrosas, los malos tratos y la explotación, a la plena participación en la vida familiar, cultural y social; regido por cuatro principios fundamentales: la no discriminación, la dedicación al interés superior del niño, el derecho a la vida, la supervivencia y desarrollo; y el respeto por los puntos de vista del niño.



La declaración sobre la supervivencia, la protección y el desarrollo del niño, y la convención de los derechos de los niños, son los documentos fundamentales en los que se establece a la niñez como sujetos de derechos y se muestran como pilares para el establecimiento de planes, programas y acciones a nivel mundial, nacional, regional y municipal, desarrollados para la protección de los NNA.

México como Estado firmante de la convención, está obligado a cumplir con sus disposiciones y a adoptar diversas medidas para hacer efectivos los derechos reconocidos en ella. En consecuencia, el estado mexicano realizó múltiples reformas a su legislación desde el año 2000, destacando la realizada a su artículo 4° Constitucional, en la que reconoce que en todas las decisiones y actuaciones del estado se velara y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, que no es otra cosa más que, la garantía y satisfacción plena de sus derechos; para lo cual, quienes están obligados a preservarlos y exigir su cumplimiento son los ascendientes, tutores y custodios. Como consecuencia de dicha reforma, emana la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, promulgada en el año 2000, a nivel nacional, la cual prevé en su capítulo quinto, artículo 21, el derecho a ser protegido en su integridad, en su libertad, y contra el maltrato y el abuso sexual.

El maltrato y abuso a las niñas y niños ha pasado de ser una práctica cotidiana en los hogares a convertirse en un problema de salud pública elegí la observación “El maltrato infantil desde la voz de la niñez” porque el municipio de Huichapan presenta características especiales como alta marginación en sus comunidades, migración de su población y deserción escolar entre su niñez, que lo convierten en un lugar propicio para que exista el maltrato infantil; por lo tanto, se vuelve indispensable evidenciar y visibilizar este problema desde la perspectiva de la niñez del municipio los cuales perciben como maltrato una acción, cuando ésta les causa daño grave a nivel físico, psicológico y emocional, situación que no permite que se les pueda brindar un apoyo oportuno.



La perspectiva de sujeto de derechos deja atrás las concepciones idílicas y negativas, de protección en situación irregular y se centra en los NNA con titularidad de derechos buscando la garantía y goce efectivo de estos desde una postura que promueva protagonismo, autonomía y determinación progresiva. Las condiciones del país continúan involucrando a los NNA en escenarios que inciden en la vulneración y violación constante y permanente de los derechos reconocidos en el marco normativo.

MARCO JURÍDICO

SIPINNA

El Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) es la acción intergubernamental que responde al mandato establecido en la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA); elaborado y aprobado por el Sistema Nacional en 2016 y publicado en el Diario Oficial de la Federación en agosto de 2017 para incorporar y visibilizar las propuestas de NNA.

En el 2016 se instala el Sistema Municipal de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes de Huichapan Hidalgo; en el año 2021 se instaura a La Secretaría Ejecutiva, sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley, Reglamento con la finalidad de garantizar la transversalización, la integralidad y la complementariedad de las acciones del Sistema Municipal de Protección, de manera enunciativa y no limitativa.

Base Legal:



Federal:

Artículo 134 y 135 de La Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Estatal:

Artículo 145 UNDÉCIMUS de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo
Artículos 117 de la Ley de los derechos de niñas, niños y adolescentes para el estado de hidalgo.

Planes:

Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024.
Actualización del Plan Estatal de Desarrollo Hidalgo 2016-2022
Plan de Desarrollo Municipal de Huichapan, Hidalgo 2020 – 2024.

Atribuciones:

Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Hidalgo

Artículo 134. Los Sistemas Municipales serán presididos por las o los presidentes Municipales y estarán integrados por las instancias y organismos municipales vinculados con la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, contarán con una Secretaría Ejecutiva y garantizarán la participación de los sectores social y privado, así como de niñas, niños y adolescentes.

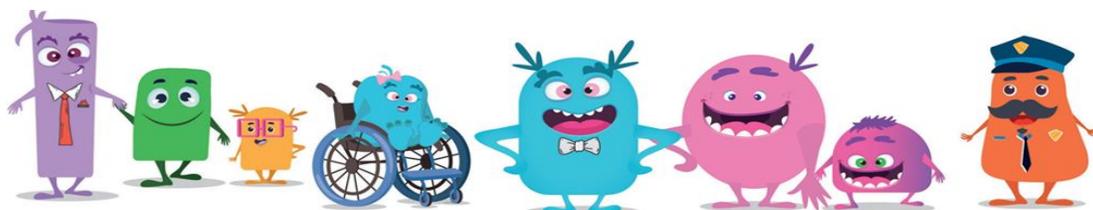
La persona titular de la secretaría ejecutiva será nombrada por la o el presidente municipal, quien deberá cumplir con los requisitos establecidos para la secretaría ejecutiva estatal en el artículo 132 de esta Ley.



La Secretaría Ejecutiva Municipal dependerá orgánicamente de la o el presidente municipal, como órgano desconcentrado.

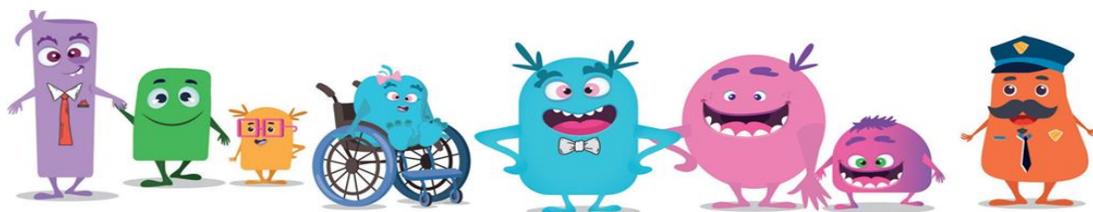
Artículo 134 Bis. Son atribuciones de la Secretaría Ejecutiva Municipal las siguientes:

- I. Coordinar las acciones entre las dependencias y las entidades competentes de la Administración Pública Municipal que deriven de la presente Ley;
- II. Elaborar el anteproyecto del Programa Municipal para someterlo a consideración de los integrantes del Sistema;
- III. Llevar a cabo el seguimiento y monitoreo de la ejecución del Programa Municipal;
- IV. Elaborar y mantener actualizado el Manual de Organización y Operación del Sistema Municipal de Protección Integral;
- V. Compilar los acuerdos que se tomen en el Sistema Municipal de Protección Integral, llevar el archivo de éstos y de los instrumentos jurídicos que deriven y expedir constancia de los mismos, sin detrimento de la confidencialidad en los términos de la legislación aplicable;
- VI. Apoyar y orientar a los integrantes del Sistema Municipal de Protección Integral, en la ejecución y seguimiento de los acuerdos y resoluciones emitidos;
- VII. Elaborar y administrar el Sistema de Información Municipal y coadyuvar con el Sistema de Información a nivel estatal;
- VIII. Promover y realizar estudios e investigaciones para fortalecer las acciones a favor de la atención, defensa y protección de niñas, niños y adolescentes, con el fin de difundirlos a las autoridades competentes y a los sectores social y privado para su incorporación en los programas respectivos;



- IX.** Difundir entre las autoridades correspondientes y la población en general, los resultados de los trabajos que realice, así como toda aquella información pública que tienda a la generación, desarrollo y consolidación de perspectiva en la materia, desagregada por lo menos, en razón de edad, sexo y escolaridad;
- X.** Informar cada cuatro meses a los integrantes del Sistema Municipal de Protección sobre sus actividades;
- XI.** Proporcionar la información necesaria para la evaluación de las políticas de desarrollo social vinculadas con la protección de niñas, niños y adolescentes en el municipio;
- XII.** Fungir como instancia de interlocución con organizaciones de la sociedad civil, academia y demás instituciones de los sectores social y privado;
- XIII.** Coordinarse con la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal para el intercambio de información necesaria a efecto de dar cumplimiento con el objeto de esta Ley;
- XIV.** Dar seguimiento a las actividades desarrolladas en las unidades de primer contacto;
- XV.** Vigilar la aplicación de los recursos asignados en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en la Ley;
- XVI.** Las demás que le encomiende la o el Presidente Municipal en su calidad de presidente del Sistema Municipal de Protección, siempre y cuando se encuentren estrictamente vinculadas con su encargo.

Para el debido cumplimiento de las atribuciones de la Secretaría Ejecutiva de los Sistemas de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes en los municipios, el Ayuntamiento deberá asegurar el presupuesto necesario.



Artículo 135. Los municipios deberán contar con un programa de atención y con servidores públicos que fungirán como autoridad de primer contacto con niñas, niños o adolescentes y que serán el enlace con las instancias estatales y federales competentes, a quienes corresponderá coordinar a los servidores públicos municipales, cuando en la operación, verificación y supervisión de las funciones y servicios que les corresponden, detecten casos de violación a los derechos contenidos en la presente Ley, a efecto de que se dé vista a la Procuraduría de Protección de forma inmediata y contará con las atribuciones previstas en esta Ley.

La Unidad de Primer Contacto en los municipios detectará y dará seguimiento a casos de posible vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes en coordinación con las instituciones correspondientes.

Artículo 135 Bis. El personal que integra la Unidad de Primer Contacto, será nombrado por la o el Presidente Municipal a propuesta de la persona Titular del Sistema Municipal y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Gozar de ciudadanía en pleno goce de sus derechos políticos y civiles;
- II. Contar con título profesional de nivel licenciatura, debidamente registrado;
- III. Tener como mínimo tres años de experiencia en las áreas correspondientes a su función;
- IV. No haber sido sentenciado por delito doloso o inhabilitado como servidor público.



Artículo 117. Corresponde a los municipios, de conformidad con esta Ley y las leyes locales en la materia, las atribuciones siguientes:

- I. Elaborar su Programa Municipal y participar en el diseño del Programa Estatal;
- II. Realizar acciones de difusión que promuevan los derechos de niñas, niños y adolescentes en el municipio, para que sean plenamente conocidos y ejercidos;
- III. Promover la libre manifestación de ideas de niñas, niños y adolescentes en los asuntos concernientes a su municipio;
- IV. Ser enlace entre la administración pública municipal y niñas, niños y adolescentes que deseen manifestar inquietudes;
- V. Recibir quejas y denuncias por violaciones a los derechos contenidos en la presente Ley y demás disposiciones aplicables, así como canalizarlas de forma inmediata a la Procuraduría de Protección, sin perjuicio que ésta pueda recibirlas directamente;
- VI. Auxiliar a la Procuraduría de Protección en las medidas urgentes de protección que ésta determine, y coordinar las acciones que correspondan en el ámbito de sus atribuciones;
- VII. Promover, con la aprobación del Cabildo, la celebración de convenios de coordinación con las autoridades competentes, así como con otras instancias públicas o privadas, para la atención y protección de niñas, niños y adolescentes;
- VIII. Difundir y aplicar los protocolos específicos sobre niñas, niños y adolescentes que autoricen las instancias competentes de la Federación y del Estado;
- IX. Coordinarse con las autoridades de los órdenes de gobierno para la implementación y ejecución de las acciones y políticas públicas que deriven de la presente Ley;



X. Coadyuvar en la integración del sistema de información a nivel estatal de niñas, niños y adolescentes;

XI. Impulsar la participación de las organizaciones privadas dedicadas a la promoción y defensa de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, en la ejecución de los programas municipales; y

XII. Las demás que establezca el ordenamiento jurídico estatal y aquéllas que deriven de los acuerdos que, de conformidad con la presente Ley, se asuman en el Sistema Nacional DIF y el Sistema DIF Hidalgo.

Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo.

Artículo 145 DÉCIMUS.- En cada municipio, deberá existir un Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, presidido por la o el Presidente Municipal y estará integrado por las instancias y organismos municipales vinculados con la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, contará con una Secretaría Ejecutiva y garantizará la participación de los sectores social y privado, así como de niñas, niños y adolescentes y tendrá por objeto:

I. La Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes; y

II. Contar con un programa de atención y con servidores públicos que fungirán como autoridad de primer contacto con niñas, niños o adolescentes y que serán el enlace con las instancias estatales y federales competentes, a quienes corresponderá coordinar a los servidores públicos municipales, cuando en la operación, verificación y supervisión de las funciones y servicios que les corresponden, detecten casos de



violación a los derechos, a efecto de que se dé vista a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia del Estado de Hidalgo, de forma inmediata y contará con las atribuciones previstas en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Hidalgo.

La persona titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes deberá contar con experiencia profesional probada en la defensa o promoción de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, con diversos grupos de población, conocimientos en materia de Derechos Humanos y en particular de la infancia en áreas correspondientes a su función.

Artículo 145 UNDÉCIMUS. El Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar su Programa Municipal y participar en el diseño del Programa Local;
- II. Realizar acciones de difusión que promuevan los derechos de niñas, niños y adolescentes en el municipio, para que sean plenamente conocidos y ejercidos;
- III. Promover la libre manifestación de ideas de niñas, niños y adolescentes en los asuntos concernientes a su municipio;
- IV. Ser enlace entre la administración pública municipal y niñas, niños y adolescentes que deseen manifestar inquietudes;
- V. Recibir quejas y denuncias por violaciones a los derechos contenidos en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Hidalgo y demás disposiciones aplicables, así como canalizarlas de forma inmediata a la



Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia del Estado de Hidalgo, sin perjuicio que ésta pueda recibirla directamente;

VI. Coadyuvar con la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia del Estado de Hidalgo en relación con las medidas urgentes de protección que ésta determine, y coordinar las acciones que correspondan en el ámbito de sus atribuciones;

VII. Promover con la aprobación del Ayuntamiento, la celebración de convenios de coordinación con las autoridades competentes, así como con otras instancias públicas o privadas, para la atención y protección de niñas, niños y adolescentes;

VIII. Difundir y aplicar los protocolos específicos sobre niñas, niños y adolescentes que autoricen las instancias competentes de la Federación y del Estado;

IX. Coordinarse con las autoridades de los órdenes de gobierno para la implementación y ejecución de las acciones y políticas públicas que deriven de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Hidalgo;

X. Coadyuvar en la integración del sistema de información a nivel estatal de niñas, niños y adolescentes;

XI. Impulsar la participación de las organizaciones privadas dedicadas a la promoción y defensa de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, en la ejecución de los programas municipales;

XII. Las demás que establezca el ordenamiento jurídico estatal y aquellas que deriven de los acuerdos que, de conformidad con la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Hidalgo, se asuman en el Sistema Nacional DIF y los Sistemas DIF de Hidalgo.



MISIÓN

Coordinar El Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) para la protección a los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes en el municipio de Huichapan Hidalgo.

VISIÓN

Ser un equipo de trabajo que con la participación de las diferentes personas que integran el Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas Niños y Adolescente, se garantice el cumplimiento, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas niños y adolescentes, implementando la transversalidad de acciones con otras dependencias del Gobierno Municipal, Estatal y Federal, así como con la Sociedad Civil experta en el tema.



Situación Actual

Huichapan se localiza al oeste del Estado de Hidalgo, colinda al norte con el Municipio de Tecozautla. Al sur con los Municipios de Nopala y Chapantongo. Al oeste con el Estado de Querétaro. Al este con el Municipio de Alfajayucan.

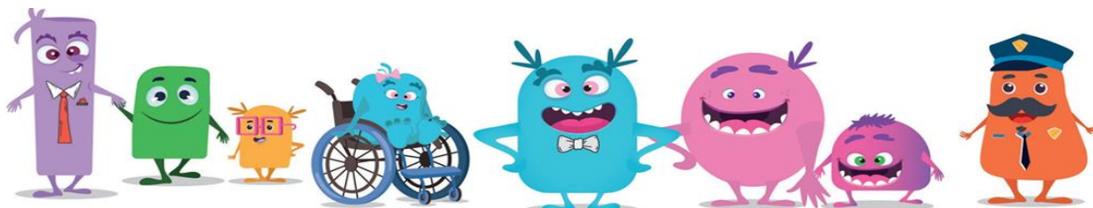
En el Municipio de Huichapan según datos de (INEGI, 2020) la población de 0 a 17 años comprende la cantidad de 14,616 habitantes, lo cual representa el 30.8% de la población.

Así también en cuanto a embarazos adolescentes se tiene una cifra de 34 es decir un 1.4% respecto a la población total de adolescentes.

De acuerdo con la inasistencia escolar existe una cantidad de 1,777 de niños, niñas y adolescentes de entre 3 a 17 años que no acuden a la escuela en el municipio de Huichapan, siendo de gran preocupación.

Por otra parte, respecto al tema de salud en el municipio existen 1,908 Niños, niñas y adolescentes de entre 0 a 17 años que no están afiliados a ningún servicio de salud.

En el municipio de Huichapan se observa en los niños, niñas y adolescentes de acuerdo a entrevistas no estructuradas y espontaneas entre las instituciones en donde perciben casos en donde alguno de los padres se encuentra ausente, los cuales, esperan que el padre o madre presente, absorba las funciones y roles de quien está ausente, cabe resaltar que es mínima la percepción de los NNA que espera que la familia en su totalidad trabaje colaborativamente para repartirse las actividades que realizaba el padre o madre que se fue. Esto denotando que la percepción cultural es que los NNA no participan activamente en los roles importantes de la familia, es decir, consideran que su voz, su opinión, así como su



participación no es valiosa para generar dinámicas saludables frente a problemas de estructura familiar.

De esta manera se establecen claras diferencias entre las dinámicas típicas de las familias en donde se reitera que los padres son definidos como muy formales, ocupados por “sus hijos” pero sin poder reconocer sus características específicas e ignorantes de sus actividades y deseos. Los padres no reconocen sus necesidades porque tienen la concepción de que “*un niño desea lo que todo niño desea*”. El conflicto radica en la oposición entre el deseo de los NNA los cuales son diversos de acuerdo con cada subjetividad, y el desconocimiento por parte de los padres de sus deseos y actividades que realmente les motivan.

Las narraciones producidas por algunos de los niños permiten inferir algunos rasgos de sus representaciones de la relación adultez- niñez. Estas concepciones se construyen a partir de la percepción de un proceso complejo de las propias vivencias al mantener contacto con las familias, sus historias personales, discursos y prácticas de la sociedad.

Las posturas acerca de la percepción entre adulto centrismo y los derechos humanos que se respetan en los niños, niñas y adolescentes y es que, aunque las familias están centradas en el cuidado de los NNA y su preocupación por su bienestar es latente también presentan un estilo de crianza en el que no se reconoce al niño, niña o adolescente con voz y necesidades específicas emocionales y motivacionales.

Las transformaciones sociohistóricas que plantea el debilitamiento del adulto centrismo como regulador cultural acerca de lo prescripto y prohibido en la crianza plantea que la figura patriarcal occidental de la que se desencadenan estas prácticas deberán abandonarse por otras condiciones de producción de conocimiento y encuentro con la subjetividad particular de los NNA desde la cuales



se establezca un verdadero reconocimiento de la valía de la participación en la familia y del uso de su voz en asuntos de desarrollo comunitario.

OBJETIVO GENERAL

Favorecer y asegurar los derechos de los niños, niñas y adolescentes del municipio de Huichapan Hidalgo. Mediante la coordinación y construcción de acciones en conjunto con otras áreas municipales que se vinculan al campo de la infancia y adolescencia, así como garantizar el respeto e igualdad de niñas niños y adolescentes evitando discriminación, abuso(psicológico-físico), etc.

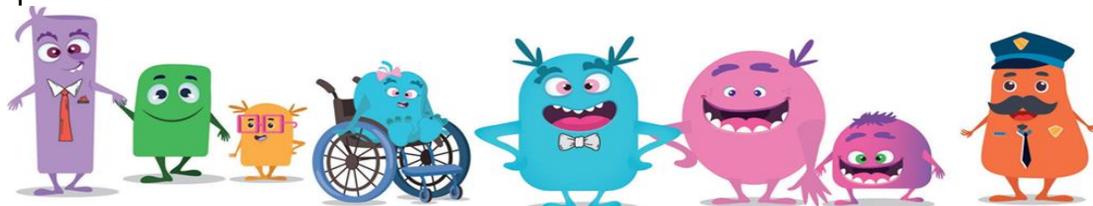
OBJETIVOS ESPECÍFICOS

OBJETIVO ESPECÍFICO DOMINIO DESARROLLO

Contribuir a que niñas niños y adolescentes gocen de condiciones de vida y desarrollo adecuado, las cuales sean dignas para su formación integral, a través de la coordinación de acciones para la salud, la educación, la vivienda, la alimentación, la seguridad social entre otros, así mismo preservar a la niñez en escenarios de, violencia y ejecutar estrategias para mejora de sus condiciones de vida en la esfera de pobreza.

OBJETIVO ESPECÍFICO DOMINIO DE PROTECCIÓN

Organizar a las diferentes áreas que correspondan y tengan trato con niñas, niños y adolescentes para la ejecución de para mejora y así garantizar el desarrollo, integridad, liberta e intimidad de la niñez, así como proteger en contextos de violencia y realizar estrategias para mejora de sus condiciones de vida en el ámbito de pobreza.



OBJETIVO ESPECÍFICO DOMINIO DE SUPERVIVENCIA

Asegurar que niñas, niños y adolescentes sean respetados como sujetos de derechos, respetando los derechos del dominio de supervivencia los cuales se enfocan en asegurarles el derecho a la vida, supervivencia y desarrollo, identidad y a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral, salud y seguridad social así mismo realizar estrategias para combatir las diferentes problemáticas que existen en el municipio con respecto al dominio de supervivencia.

OBJETIVO ESPECÍFICO DOMINIO DE PARTICIPACIÓN

Garantizar que niñas, niños y adolescentes sean tomados en cuenta para la toma de decisiones que intervengan con su formación, desarrollo y recreación dentro del municipio. Así como ser el medio para la integración del comité infantil-juvenil municipal y vigilar las actividades de este.



ACTIVIDADES

Colección de Apapachos.



Las diversas situaciones que han acompañado a la pandemia por coronavirus han cambiado muchos aspectos de nuestra vida cotidiana, modificando las rutinas a las que estábamos habituados. Durante este tiempo incierto, todas las personas estamos viviendo emociones diferentes, día con día. Justamente en este entorno es donde niñas, niños y adolescentes continúan aprendiendo, creciendo y desarrollándose en el contexto de la pandemia, del que han surgido nuevas preocupaciones y con ello, ansiedades y temores relacionados con los efectos y consecuencias de la enfermedad del Covid-19.

Este contexto desafiante para ellas y ellos puede generar una elevación de su nivel de estrés y con ello manifestaciones de comportamientos fuera del margen del estrés manejable que normalmente tenemos. Este estrés desencadena una serie de síntomas que se traducen en comportamientos que pueden afectar el desarrollo de nuestra vida o influir en áreas específicas como el rendimiento escolar, o las relaciones familiares entre otros efectos adversos generadores de emociones



negativas como pueden ser ira, frustración, tristeza, culpa, apatía, miedo, enojo, entre otras.

Frente a esta adversa realidad, Colección de Apapachos, propone una serie de sesiones dirigidas a la recuperación psicosocial de la población infantil y adolescente que también ha sufrido los daños colaterales producidos por la pandemia, principalmente en el entorno de lo psíquico y lo social.

En coordinación con Construyendo Esperanzas en alianza con ChildFund México se ofertó este programa para que llegue al mayor número de niñas, niños y adolescentes en el municipio de Huichapan, por ello es que directivos, docentes y administrativos se capacitaron en el programa denominado Colección de Apapachos para posteriormente implementarlo con sus alumnos, cuando se retomen las actividades presenciales como una medida importante para permitir a quien lo implemente (docente, directivo, supervisor), ayudar a niñas, niños y adolescentes en su proceso de re-conexión, de recuperación y estabilización de emociones, previniendo la posibilidad de daño en la salud mental causado por la pandemia COVID-19.

El curso-taller virtual: Introducción al programa de intervención psicoeducativa para la recuperación psicosocial de niñas, niños y adolescentes afectados por covid19 2021; colección de apapachos. Se impartió a partir del 20 de septiembre en el periodo de tuvo una duración de 10 hrs. divididas en 5 sesiones de 2 hrs. cada una en modalidad virtual sin ningún costo y al término de las sesiones se entregó constancia de participación a aproximadamente 30 maestros de diferentes comunidades del municipio; en el que se abordaron los siguientes temas:



Temáticas por sesión

- | | |
|----------|--|
| Sesión 1 | <ul style="list-style-type: none">• Encuadre de Inicio• Presentación de la metodología y el Curso: fundamentación, objetivo y modelo de implementación. |
| Sesión 2 | <ul style="list-style-type: none">• Pandemia de Covid19 y pérdidas en niñas, niños y adolescentes: las emociones como reguladoras del comportamiento.• Conexión y Empatía: Habilidades fundamentales para atender a niñas, niños y adolescentes afectados por eventos traumáticos.• Primeros auxilios psicológicos: elementos fundamentales. |
| Sesión 3 | <ul style="list-style-type: none">• Derechos de niñas, niños y adolescentes: Marco jurídico internacional y nacional sobre derechos de la niñez y adolescencia.• Protección Infantil: Principios fundamentales. |

Se ofreció a cada participante el siguiente paquete con el que podrán enriquecer su labor docente en los diferentes niveles en donde tienen contacto con niñas, niños y adolescentes.





Con el objetivo de:

1. Presentar a las y los participantes la Metodología para la implementación del Programa Intervención psico-educativa para la recuperación psicosocial de niñas, niños y adolescentes afectados por Covid 19: Colección de Apapachos.
2. Reforzar en las y los participantes temas fundamentales para la correcta implementación de la Metodología propuesta en Colección de Apapachos.
3. Brindar herramientas a las y los participantes que les ayuden a replicar la Capacitación con los equipos de implementadores.

Para desarrollar actividades que contribuyan en la **recuperación psicosocial de niñas, niños y adolescentes** con edades entre 3 meses de nacidos y 17 años, tras los efectos y daños producidos a nivel emocional y social derivado del confinamiento por la emergencia sanitaria por Covid19 en México mediante las herramientas y recursos que se les brindo a las y los educadores para que puedan acompañar y ayudar a niñas, niños y adolescentes a reconocer, comprender y saber gestionar sus emociones de la mejor manera.

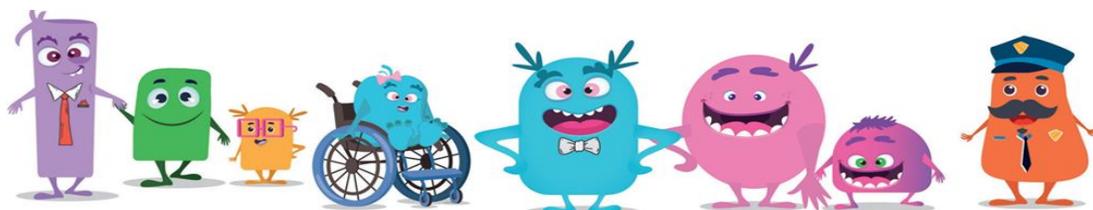


También Ofrecer oportunidades a niñas, niños y adolescentes para que expresen sus emociones, así como las sensaciones corporales, pensamientos y acciones que siempre acompañan estas emociones para disminuir los niveles de estrés negativo (distrés) que pudieran haber experimentado o estar experimentando las niñas, niños y adolescentes, debido a la ruptura de su principal entorno de socialización: la escuela, como consecuencia del confinamiento.

Además, con el uso de esta metodología propuesta a docentes y maestro se pretende prevenir alteraciones de salud mental, como la ansiedad, adicciones a la tecnología y problemas de sociabilidad en niñas, niños y adolescentes que con herramientas psico-educativas se pueda contener crisis emocionales y ayudar a niñas, niños y adolescentes en la recuperación psico-social.

Manual de Actuación e Intervención del Organismo de Primera Línea de Contacto Municipal de Atención a Víctimas de Violencia Familiar.

Durante el mes de marzo abril y mayo se participó activamente en el diseño del *Manual de actuación e intervención del organismo de primera línea de contacto municipal para la atención a víctimas* tiene como finalidad la metodología de trabajo oportuna de las Instituciones encargadas de salvar los derechos de las personas.





Este Instrumento es una herramienta que servirá como referencia y consulta para poder orientar tanto a servidores públicos como víctimas de violencia intrafamiliar ya que se detalla la información respecto al **Organismo de primera línea de contacto Municipal de Atención a víctimas** que se

encarga de llevar a cabo un conjunto de procedimientos y acciones que son fundamentales para proporcionar ayuda inmediata a quienes sean víctimas de algún delito que incurra en la violación A sus derechos.

Estos procedimientos y acciones responden a las problemáticas y necesidades de las personas que se encuentran en alguna situación vulnerable, con el fin de velar por su seguridad y sus derechos.

También, se delimitan las responsabilidades de las distintas áreas administrativas, los pasos en forma secuencial y cronológica, las funciones que se realizan, así como los documentos y formatos que se utilizan en el procedimiento.

Se espera contar con un manual de intervención Interinstitucional para casos de violencia, acoso, discriminación en contra de mujeres, protección de niñas, niños y adolescentes, violencia, acoso y abuso para madres solteras y mujeres embarazadas para restituir sus derechos a través de implementar un programa permanente de concientización a servidores públicos de instituciones incorporadas al protocolo en el municipio de Huichapan para brindar atención a víctimas de

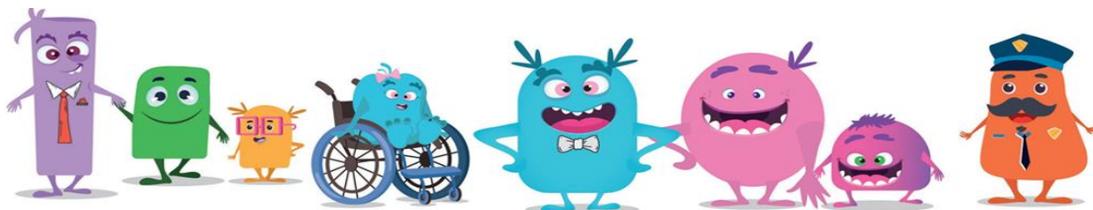


vulneración de derechos, violencia o delito así como definir el proceso y rol de cada institución en las acciones que realizará en el Manual de actuación e intervención del organismo de primera línea de contacto municipal de atención a víctimas en Huichapan para Identificar y atender a víctimas de violencia o delito y brindarles atención interinstitucional e interdisciplinaria para así garantizar la restitución integral de los derechos vulnerados en el municipio de Huichapan.



La activación del protocolo se da ante la sospecha o detección de alguna de las siguientes situaciones:

- Violencia física
- Violencia psicológica
- Violencia sexual de acoso y hostigamiento



- Vulneración de derechos humanos

La aplicación del protocolo se ajusta a los principios generales de actuación:

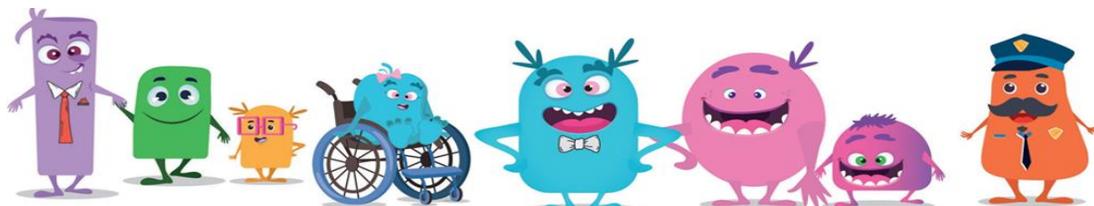
Garantizar la protección: el objetivo principal es que el riesgo generado por la violencia cese y no resurja para Intervenir de manera eficaz, rápida y no precipitada: la actuación debe ser fluida, sin detenerse, aun cuando alguna autoridad o responsable no responda, y garantizando siempre la protección y respeto de los derechos de la población, durante todo el proceso de actuación, se debe mantener la discreción y confidencialidad para salvaguardar la integridad de las personas involucradas. En todo momento se tendrá en cuenta el interés superior de las personas mantenido su integridad física y psicológica.

Colocación de dispensadora de preservativos femeninos y masculinos.

Con la finalidad de poner al alcance métodos, de fácil acceso que prevengan enfermedades de transmisión sexual e información que sirva para prevención de embarazo adolescente se realizó la instalación de una dispensadora de preservativos o condones los cuales se observan en dos presentaciones: para hombres y mujeres, este programa tiene como objetivo contribuir a que niñas, niños,



adolescentes y jóvenes logren un estado de bienestar al ejercer responsablemente su sexualidad en ambientes familiares y comunitarios que propicien la protección y la igualdad, garantizando el acceso a los preservativos los cuales se podrán adquirir a bajo costo. Cabe mencionar que el mantenimiento, la recolección de efectivo y el



resurtido de los productos de la maquina se realizara por parte del personal de Construyendo Esperanza A.C.



Gracias a la difusión local que se e dio y a la coordinación con las áreas de esta administración la dispensadora ha tenido aceptación convirtiéndose en noticia estatal en diferentes medios de comunicación siendo un punto de cambio cultural.

Curso de verano Cachiverano

Se llevo a cabo en el mes de julio en la comunidad de El Carmen con el apoyo de la comunidad y la delegación y de forma conjunta con la asociación civil de servicios de inclusión integral y derechos humanos (SEIINAC) el desarrollo del Curso Cachiverano el cual se realizó con métodos de lúdica y juego con la participación de familias y enfocado a niños, niñas y adolescentes de 6 a 16 años de edad; tuvo una duración de tres semanas, con sesiones de lunes a jueves y el viernes una actividad fuera de la sede del curso. Las sesiones tuvieron una duración 4 horas (9:00 a.m. a 01:00 p.m.).





Previo al desarrollo del curso de verano se integra un grupo de personas facilitadoras que se les denomina “Cachicuates”. Este grupo de personas promotoras recibe una capacitación para el desarrollo de habilidades de facilitación, así como temáticas referentes a derechos de niñas, niños y adolescentes, principios de la Convención sobre los Derechos de la Niñez.

Los objetivos del curso:

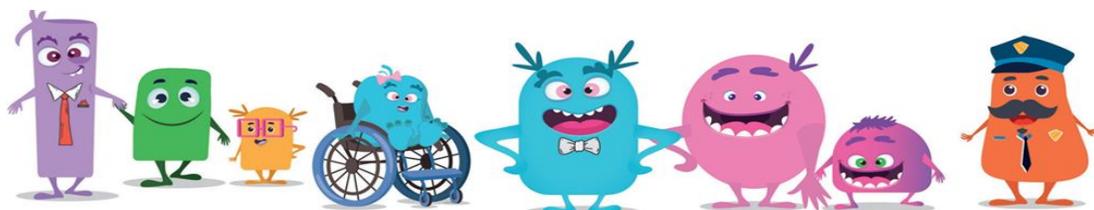
Promover la participación infantil a través de la expresión de las necesidades, puntos de vista y propuestas que las infancias tienen en distintos espacios como los familiares, escolares, de la administración pública municipal y medios de comunicación, para que la población y funcionarios públicos, conozcan y tomen decisiones que procuren los derechos de las infancias.



Reconocer algunas pautas de violencia y discriminación que existen en la sociedad para contribuir a la construcción de una cultura de paz, mediante estrategias de sensibilización a las infancias y sus familiares.

Generar procesos de empoderamiento en las

infancias y juventudes que participan en el Cachiverano, mediante estrategias de



capacitación, organización y gestión de las condiciones necesarias para desarrollar la metodología en sus comunidades.

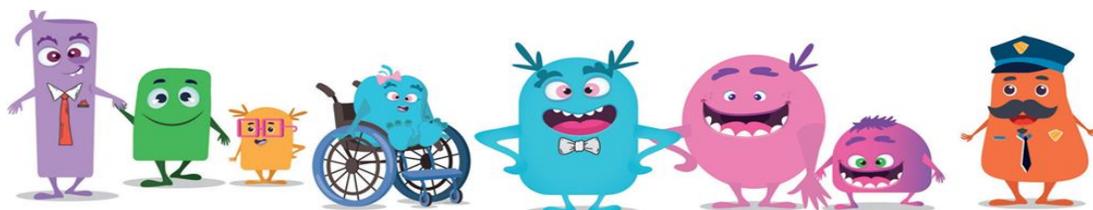
Desarrollar habilidades de convivencia social, así como el reconocimiento de capacidades y necesidades para configurar comunidades respetuosas de la diversidad (discapacidad, lengua, condición social, género, etc).



Propiciar el desarrollo de actitudes y disposiciones en las infancias para la solución de problemáticas de tipo individual, afectivo e interpersonal.

Temáticas a desarrollar:

Semana 1
Derecho de niñas y adolescentes Futbol 3 Género
Fiesta del color: Se llevará a cabo en cada una de las sedes
Semana 2
Violencia hacia niñas, adolescentes y mujeres La infancia es primero (Principio de Interés Superior de la Niñez) Mi bienestar en mi familia y mi colonia (Principio de Supervivencia y Desarrollo)
Reforestación: Se llevará a cabo en cada una de las sedes
Semana 3
Todas y todos somos iguales (Principio de no discriminación)



Mi opinión cuenta (Principio de participación)
Foro de participación con autoridades

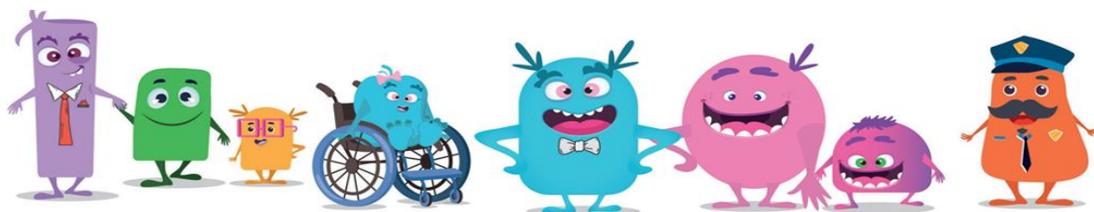
Participaron un promedio de 30 niñas niños y adolescentes a lo largo de las 3 semanas.



Lineamientos para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes en materia político-electoral



Se expusieron y discutieron los lineamientos para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescente en materia político electoral con el objeto de establecer las directrices para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes que aparezcan en la



propaganda político-electoral, mensajes electorales y en actos políticos, actos de precampaña o campaña de los partidos políticos, coaliciones, candidaturas de coalición y candidaturas independientes, así como de los mensajes transmitidos por las autoridades electorales federales y locales o las personas físicas o morales que se encuentren vinculadas directamente a uno de los sujetos mencionados, atendiendo a su calidad o naturaleza jurídica, por cualquier medio de comunicación y difusión, incluidas redes sociales o cualquier plataforma digital, sea esta transmitida en vivo o videograbada.

Asistieron los miembros permanentes del sistema de protección de niñas, niños y adolescentes del municipio, teniendo mucha aceptación y cuidado de que se respeten los derechos de niñas, niños y adolescentes en tema de propaganda en las áreas donde se requiere de propaganda.



Participación infantil.

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de Hidalgo te invita a participar en:

Consulta OpinNA primera infancia (3-5 años)

del 15 al 31 de octubre de 2021

Hola! Mi nombre es Sipi y quiero saber qué sienten y piensan las niñas y niños de Hidalgo

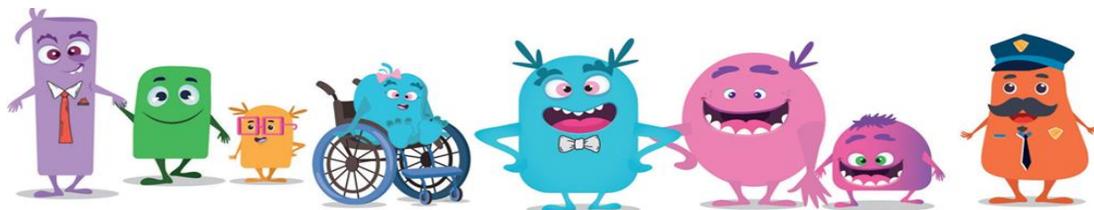
Dirigido a niñas y niños de 3 a 5 años

Ingresar a:
<https://bit.ly/OpinNAH>

¡PARTICIPA!



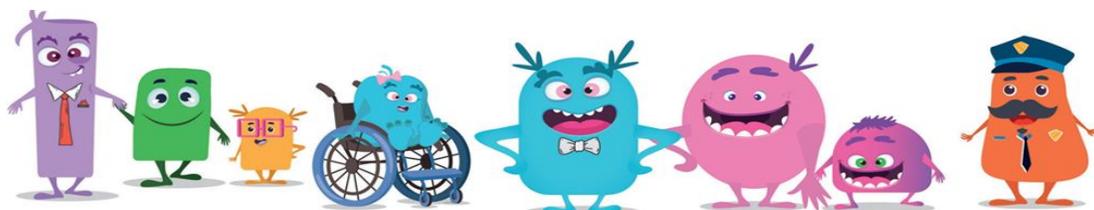
El municipio de Huichapan participo en las consultas virtuales estatales con el apoyo de la secretaria de desarrollo social incluido el instituto de la juventud del municipio, coordinación de educación y el sistema DIF municipal para brindar difusión a estas campañas de participación de niñas, niños y adolescentes en las consultas primera infancia e infantil y juvenil a cerca de los temas.



También se participó en el 7 parlamento infantil virtual 2021 con el objeto de establecer espacios de participación en los que niñas y niños puedan ejercer su derecho a manifestar sus ideas, opiniones y propuestas, a fin de que a través de la participación demuestren voluntad para ser agentes de cambio, proyectando el interés superior de la infancia en la construcción de la ciudadanía, fortaleciendo la transparencia, la difusión de principios, el conocimiento y los valores universales que contribuyan a una mejor convivencia en sociedad.

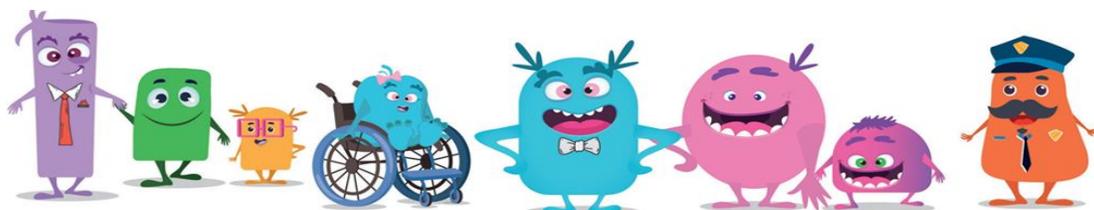
RIAV

Se participó en las sesiones de RIAV en donde se compartieron los mecanismos y recursos que se generan a través de las instituciones de nuestro municipio para la atención y seguimiento de los casos de violencia que se denuncian evidenciando la buena comunicación y articulación que existe en nuestro municipio.



GRUMPEA

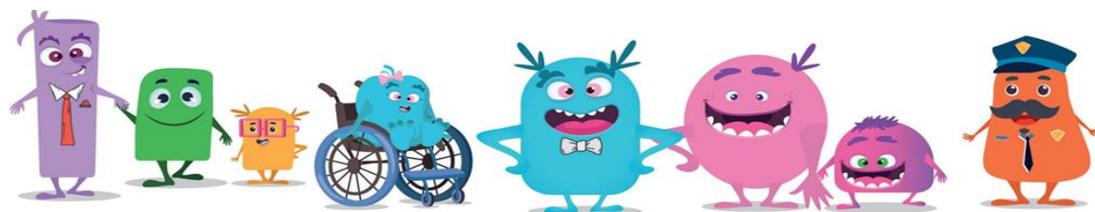
Con el principal propósito de proponer mecanismo efectivos para coordinar, alinear y articular políticas, programas y acciones de las dependencias y entidades dela Administración Publica Estatal, en el marco de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (ENAPEA) se participo en las sesiones del GRUMPEA y se generó el programa de atención y seguimiento de acciones para la prevención y erradicación de embarazo adolescente con las propuestas y acciones de cada miembro del GRUNMPEA.



1era Sesión Ordinaria del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.



En el municipio de Huichapan Hidalgo se realizó la primera sesión ordinaria del SIPINNA el día 27 de octubre del 2021 a las 12:00 horas en donde se estableció la unidad de primer contacto y se aprobó el programa de atención del SIPINNA que tiene como objetivo favorecer y asegurar los derechos de las niñas, niños y adolescentes del municipio de Huichapan Hidalgo. Mediante la coordinación y construcción de acciones en conjunto con otras áreas municipales que se vinculan al campo de la infancia y adolescencia, así como garantizar el respeto e igualdad de niñas niños y adolescentes evitando discriminación, abuso (psicológico-físico) mediante las siguientes acciones

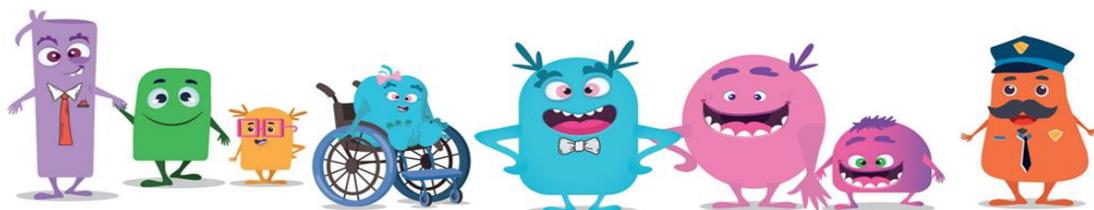


Reconocer algunas pautas de violencia y discriminación que existen en localidades específicas para realizar actividades con las niñas, niños y adolescente para la construcción de una cultura de paz, mediante estrategias de sensibilización a las infancias y sus familiares

Disminuir la participación de niñas, niños y adolescentes en actividades delictivas

Capacitación a maestros de nivel preescolar y primaria del municipio con el objetivo Desarrollar actividades que contribuyan en la recuperación psicosocial de niñas, niños, tras los efectos y daños producidos a nivel emocional y social derivado del confinamiento por la emergencia sanitaria por COVID-19 en México.

Reducir la deserción escolar en preescolares y primarias del municipio



Poner a su alcance métodos modernos, de fácil acceso que prevengan enfermedades de transmisión sexual e información que sirva para prevención de embarazo y sobre noviazgo adolescente a través las instituciones educativas, generando importantes redes de apoyo y de confianza mediante las instituciones de salud y educativas, de manera presencial y por redes sociales.

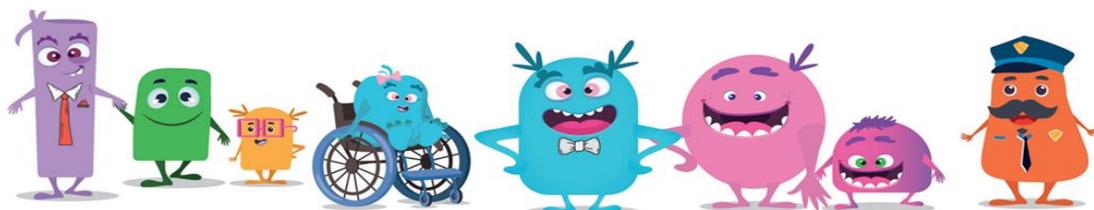
Disminuir los embarazos en niñas, niños y adolescentes de entre 12 y 17 años

Identificar niñas y niños menores de 5 años que no hayan sido registrados en las localidades mediante representantes y delegados que identifiquen los casos y facilitar el registro mediante las instancias competentes.

Aumentar el porcentaje de niñas y niños menores de 5 años inscritos en el registro social

Constituir espacios de opinión de niños y adolescentes sobre los temas del cuidado y la violencia. Fomentar un espacio de participación estratégica de niños y adolescentes a través de instituciones educativas y redes sociales, así como charlas virtuales en donde puedan expresar su opinión y necesidades al respecto de asuntos que les conciernen.

Aumentar los mecanismos para la participación de niñas niños y adolescentes



Se les ha dado seguimiento interinstitucional a 45 casos los cuales se han resuelto exitosamente de derechos vulnerados en coordinación con todas las áreas que pertenecen al SIPINNA los cuales cumpliendo con sus funciones y brindando a sus acciones la perspectiva de derechos humanos quienes con estas herramientas han brindado un extra en sus esfuerzos por alcanzar la meta de que los derechos de las niñas, niños y adolescentes sean respetados por todas y todos en el municipio de Huichapan.

